

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: NO ATIENDE PETICIÓN – EJECUTIVO 202200224

Previo a proveer sobre el escrito presentado por SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, demandada en proceso EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE USUFRUCTO Y DACIÓN DE PAGO promovido por ALICIA CANTOR CHAVARRO, se le requiere para que acredite su derecho de postulación y/o que un abogado inscrito coadyuve la petición.

Lo anterior, en razón a que la intervención en la presente acción requiere el derecho de postulación mencionado.

Es pertinente advertir a la señora SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ que esta no es una acción ejecutiva de alimentos, como ella la denomina.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA